



MINISTERIO DE HACIENDA

Hora: 15:34
Recibido el: 26 JUL 2022
Por: [Firma]

San Salvador, 26 de julio de 2022.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Firma: _____

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$130,808.00;** con el propósito que el citado Ramo pueda ejecutar los saldos disponibles de los Convenios que se mencionan en el citado proyecto de decreto. Para el caso, con fecha 10 de enero de 2012 se suscribió el Primer Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión GRT/HE-12982-ES, GRT/HE-12983-ES, denominado “Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador Primer Proyecto Individual”, por un monto de US\$6,500,000.00, cuyos recursos fueron asignados al antedicho Ramo para financiar el Proyecto de Inversión Código 6015, los que fueron ejecutados durante los ejercicios fiscales del 2012 al 2014. Igualmente, con fecha 30 de enero de 2015 se suscribió el Segundo Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable denominado “Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador Segunda Operación Individual”, por un total de US\$5,916,967.00, destinados a continuar ejecutando el Proyecto de Inversión 6015 antes relacionado, quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$1,775.00. Posteriormente, con fecha 19 de septiembre de 2018 se suscribió un Tercer Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión, como Tercera Operación Individual, por el monto de US\$1,530,000.00; quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$9,033.00. Finalmente, con fecha 3 de diciembre de 2021 se suscribió una Segunda Modificación al Tercer Convenio Individual en cuestión, por la cual el BID otorgó al Ramo de Salud un financiamiento adicional por US\$120,000.00, lo que sumado a los saldos no ejecutados ya referidos totaliza una disponibilidad de recursos hasta por US\$130,808.00, los que se requieren incorporar al Presupuesto de Salud para la adquisición de un set de diagnóstico (otoscopio y oftalmoscopio) para establecimientos del Primer Nivel de Atención; adquisición de equipo médico especializado para 9 hospitales nacionales, servicios de auditoría externa y consultorías para seguimiento, ejecución y control de actividades técnicas del proyecto, entre otros; constituyendo ello el objeto que se persigue con la presentación del proyecto que se comenta.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 26 de julio de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$130,808.00**; con el propósito que el citado Ramo pueda ejecutar los saldos disponibles de los Convenios que se mencionan en el citado proyecto de decreto. Para el caso, con fecha 10 de enero de 2012 se suscribió el Primer Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión GRT/HE-12982-ES, GRT/HE-12983-ES, denominado “Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador Primer Proyecto Individual”, por un monto de US\$6,500,000.00, cuyos recursos fueron asignados al antedicho Ramo para financiar el Proyecto de Inversión Código 6015, los que fueron ejecutados durante los ejercicios fiscales del 2012 al 2014. Igualmente, con fecha 30 de enero de 2015 se suscribió el Segundo Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable denominado “Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador Segunda Operación Individual”, por un total de US\$5,916,967.00, destinados a continuar ejecutando el Proyecto de Inversión 6015 antes relacionado, quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$1,775.00. Posteriormente, con fecha 19 de septiembre de 2018 se suscribió un Tercer Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión, como Tercera Operación Individual, por el monto de US\$1,530,000.00; quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$9,033.00. Finalmente, con fecha 3 de diciembre de 2021 se suscribió una Segunda Modificación al Tercer Convenio Individual en cuestión, por la cual el BID otorgó al Ramo de Salud un financiamiento adicional por US\$120,000.00, lo que sumado a los saldos no ejecutados ya referidos totaliza una disponibilidad de recursos hasta por US\$130,808.00, los que se requieren incorporar al Presupuesto de Salud para la adquisición de un set de diagnóstico (otoscopio y oftalmoscopio) para establecimientos del Primer Nivel de Atención; adquisición de equipo médico especializado para 9 hospitales nacionales, servicios de auditoría externa y consultorías para seguimiento, ejecución y control de actividades técnicas del proyecto, entre otros; constituyendo ello el objeto que se persigue con la presentación del proyecto que se comenta; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



COMAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año, fue ratificado en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado “Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador”, suscrito el 10 de enero de 2012 por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario; estableciendo en la cláusula 1.1 Objeto del Convenio, que el BID podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el Beneficiario, de conformidad con las disposiciones del referido Convenio Marco;
- II. Que con base a lo anterior, se suscribió el primer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión GRT/HE-12982-ES, GRT/HE-12983-ES, de fecha 10 de enero de 2012, denominado “Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Primer Proyecto Individual”, por un monto de US\$6,500,000, cuyos recursos fueron asignados al Ramo de Salud para financiar el proyecto de inversión Código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, los cuales fueron ejecutados durante los ejercicios fiscales del 2012 al 2014; asimismo, se suscribió el segundo Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, de fecha 30 de enero de 2015, denominado “Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Segunda Operación Individual”, por un total de US\$5,916,967, destinados a continuar ejecutando el proyecto de inversión 6015 antes referido, quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$1,775;
- III. Que posteriormente se suscribió el tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, de fecha 19 de septiembre de 2018, denominado “Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual” por un monto de US\$1,530,000, el cual también fue asignado al proyecto de inversión 6015 antes citado y de cuyo monto se destinó el valor de US\$850,000 para el Tramo de Inversión y US\$680,000 para el Tramo de Desempeño, quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$9,033;
- IV. Que con fecha 3 de diciembre de 2021 se suscribió una segunda modificación al Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, antes referido, mediante la cual el BID le otorgó al Ramo de Salud un financiamiento adicional por US\$120,000 para el Tramo de Inversión, Componente 1. Fortalecimiento de la oferta y demanda de servicios de salud para la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), del neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años; dicho monto, sumado a los saldos no ejecutados por US\$1,775 y US\$9,033 totaliza una disponibilidad de recursos hasta por US\$130,808, los cuales se requieren incorporar al Presupuesto Institucional vigente de dicho Ramo para continuar ejecutando el proyecto de inversión 6015 y específicamente, para la adquisición de un set de diagnóstico (otoscopio y oftalmoscopio) para establecimientos del Primer Nivel de Atención, adquisición de equipo médico especializado para 9 Hospitales Nacionales, servicios de auditoría externa y consultorías para seguimiento, ejecución y control de actividades técnicas del Proyecto, entre otros;

- V. Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar los saldos disponibles de los Convenios antes referidos, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, así: en el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,808.00); asimismo, en el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, en la Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se refuerza con un monto de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.00) la Línea de Trabajo 01 Iniciativa Salud Mesoamérica- El Salvador, Segunda Operación Individual- Tramo de Desempeño y se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión, con un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$129,033.00); además, se modifica el Listado de Proyectos, reforzando las asignaciones del Proyecto de Inversión 6015 con un monto de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,808.00), fuente de financiamiento Donaciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con los montos siguientes:

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, denominado “Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Segunda Operación Individual”, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. \$1,775

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, denominado “Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual”, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No.63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. \$129,033

B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, se modifica de la forma siguiente:

Se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión, con el propósito que se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador		129,033
02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión	Fortalecer la capacidad instalada y la oferta de servicios para dar atención a la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), al neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años, en los establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales Nacionales de los municipios priorizados por la Iniciativa.	129,033
Total		129,033

Se refuerza con un monto de US\$1,775 las asignaciones de la Línea de Trabajo 01 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño y se incorpora la asignación correspondiente a la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión, por un monto de US\$129,033, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador		129,033	1,775	130,808
2022-3200-3-10-01-22-5 Donaciones	Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño		1,775	1,775
02-22-5 Donaciones	Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión	129,033		129,033
Total		129,033	1,775	130,808

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se refuerza el proyecto 6015 denominado Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, con un monto de US\$130,808, con cargo a Donaciones, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador					130,808
	01 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño					1,775
6015	Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador	Donaciones	100%	A nivel nacional	Dic./2022	1,775
	02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión					129,033
6015	Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador	Donaciones	100%	A nivel nacional	Dic./2022	129,033
Total						130,808

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de US\$130,808, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los